

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de Agosto del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000173-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta s/n de fecha 28 de junio de 2019, suscrita por el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones y el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile, en calidad de organizadores de la XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), el Memorando N° 001031-2019-SG/ONPE de la Secretaría General, así como el Informe N° 000262-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Carta de vistos, los señores Haroldo Brito Cruz, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, y Patricio Santamaría Mutis, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile, extienden invitación al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para participar en la XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), a realizarse los días 05 y 06 de setiembre de 2019 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

En dicha comunicación, los organizadores del evento precisan que el tema a ser abordado será: *"Redes Sociales y Participación Ciudadana: ¿cómo influyen en los procesos electorales?"*, constituyendo un espacio propicio para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas observadas en elecciones, consultas y plebiscitos. Adicionalmente, señalan que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertos por los organismos electorales de Chile, habiendo previsto que la recepción de invitados será el miércoles 04 de setiembre y su retorno el sábado 07 de setiembre de 2019;

De otro lado, mediante Memorando de vistos la Secretaría General comunica que a través del Oficio N° 001179-2019-SG/ONPE informó a los organizadores del evento la aceptación del Jefe (i) de ONPE a la invitación cursada por los organizadores de la XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), recomendando encargar el Despacho de la Jefatura Nacional al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el periodo que dure la comisión de servicios;

Cabe señalar que el evento internacional en mención reviste interés institucional para la entidad, toda vez que la temática que se desarrollará en el mismo está referida a la influencia de las redes sociales y la participación ciudadana en los procesos electorales; asimismo, está relacionada con las funciones constitucionales de la entidad, como son la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares. Por dicha razón, el referido evento permitirá compartir e intercambiar información y experiencias importantes con representantes de los organismos electorales de países de América del Sur, lo que redundará positivamente en las funciones de nuestra institución y contribuirá al fortalecimiento del sistema democrático en nuestro país;

El Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: EXWORBD



Por su parte, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: “Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)”. Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: “El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”;

Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje del Jefe (i) de la ONPE en comisión de servicios y disponga el encargo de la Jefatura Nacional al Gerente General (e), en su calidad de máxima autoridad ejecutiva de la entidad, durante su ausencia;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063- 2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del señor **MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**, Jefe (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 04 al 07 de setiembre de 2019, inclusive, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Jefatura Nacional al señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, con retención de su encargo y cargo, durante el periodo que dure la comisión de servicios del Jefe (i) de la ONPE.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

